"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2024-MDS-A

Sapillica, 15 de febrero del 2024

VISTOS

El Informe N° 052-2024-MDS-OPP/E.N.Q. emitido por elJefede la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 66-2024-MDS-OAJ, sobre la aprobacion del Plan Estrategico Institucional (PEI)2024-2027, de la Municipalidad Distrital de Sapillica, y;

CONSIDERANDO:

El articulo 194 de la Constitución Politica del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distrittaes son los órganos de gobiemo local. Tienen autonomia politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art II del Tituto Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomia radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con suleción af ordenamiento Juridico;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1088-Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratègico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de organos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento extrahigico nacional para promover y onentar el desarrollo armónico y sostenido del pais. Aslebrno, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y onsentador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pilego presupuestario Siendo une de sus funciones del CEPLAN asesorar a las Entidades del Estado y a los goblemos regionales y orientar a los gobiemos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de politicas y planer estratégicos de decarrollos, con lograr que se ajusten a las objetivos estratégicos de pesarrolio nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Según Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Gula para al Plancamiento institucional cuyo contenido y sus modificafonas son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Plancamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas pare la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las polticas y planes institucionales, en el mardo de las Politicas de Estadio adio, la pre imagen ndal Peri al 2030, las politicas nacionales sectoriales y territoriales Definiéndose, en el numeral 41 de dicha Gula, que a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional-PEI y un Plan Operativo Institucional POL cuales onentan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la politica institucional en el marco de s politicas y planes nacionales y remitoriales;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el el Plan Estratégico Institucional (PEI) establece objetivos y una ruta estratégica con miras a cumplir las metas trazadas por la Entidad, basándose en el marco de Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Sapillica;

En ese sentido es necesario establecer, si el objeto del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha 2018-2021, se sostiene en bases normativas vigentes que otorguen legitimidad y validez a cada uno de los procedimientos propuestos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Con Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019 CEPLAN/PCD, y Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 015-2021-CEPLAN/PCD que aprueba la Gula para el seguimiento y evaluación de politicas nacionales y planes del Sinaplan (...);

Según Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las politicas y planes institucionales, en el marco de las Politicas de Estado, la pre imagen del Perú al 2030, las politicas nacionales sectoriales y territoriales. Definiéndose, en el numeral 4.1 de dicha Guia, que a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la politica institucional en el marco de as políticas y planes nacionales y territonales;

Que, con OFICIO № D001071-2023-CEPLAN-DNCP, La Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, remite el Informe Técnico de verificación y validación del Proyecto de Elaboración del PEI 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Sapillica - Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura.

Asimismo, con INFORME TÉCNICO № D000374-2023-CEPLAN-DNCPPEI, El Especialista de Planes de Desarrollo Local Concertado del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, informa la verificación y validación del Proyecto de Elaboración del PEI 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Sapillica, concluyendo que el Plan Estratégico institucional PEI 2024 2024 cumple con lo requerido en la normatividad vigente.

Al respecto, según INFORME TÉCNICO N° D000374-2023-CEPLAN-DNCPPEI, recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN;

Que, mediante Informe Legal N° 066-2024-MS-OAJ, la Oficina de Asesoría Juridica es de la opinión a favor de proceder con la aprobación del PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024-2027, de la Municipalidad Distrital de Sapillica;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan Estrategico Institucional (PEI) 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Sapillica.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demas áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** al Área de Informática y Soporte Técnico la Publicación del Plan Estratégico Institucional en el portal Institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA
ING. ALEX GARCES COLUPÚ
ALCALDE